



RES - 2025 - 9324 - REC # UNNE

VISTO:

El EXP - 2025 - 28674 # UNNE;y

CONSIDERANDO:

Que el sistema “IAUNNE”, aprobado por RES - 2025 - 7128 - REC # UNNE, constituye una herramienta estratégica basada en funcionalidades de inteligencia artificial, orientada a optimizar procesos administrativos, académicos, legales y operativos de la universidad.

Que, en concordancia con la propuesta de reglamento propuesto por la Secretaría General Administrativa (SGADM) de la Universidad, por la que se considera pertinente la implementación e integración progresiva de los distintos módulos.

Que, su diseño modular permite adaptarse a diversas áreas institucionales, brindando soluciones inteligentes para la toma de decisiones, la automatización de tareas, la atención personalizada y el análisis predictivo de datos.

Que la RES - 2025 - 7128 - REC # UNNE, implementa el uso del sistema IAUNNE, el módulo de Administración, Auditoría (Unidad de Auditoría Interna) y Académica (Secretaría General Académica).

Que, la Secretaría General Administrativa responsable de la administración operativa del sistema “IA UNNE”, incluyendo la gestión de usuarios, accesos y recursos necesarios para su funcionamiento, en el marco del Programa de Inteligencia Artificial (IA-HUB) de la Universidad, informa que se han superado la fase de testeo y verificaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna los siguientes módulos: Legal (Secretaría General Legal y Técnica), Digitalización y Construcciones (Secretaría General de Planeamiento), Administrativa (Secretaría General Administrativa) y Módulo del Rector.

Que resulta necesario aprobar la implementación de los módulos Legal, Digitalización, Construcciones, Administrativa, y del Rector, siendo que el sistema ha demostrado ser funcional y eficaz en sus áreas de aplicación, contribuyendo a una mejor y mayor eficiencia de las tareas de la Universidad.



Que los nuevos módulos que integran el sistema, responden a los postulados establecidos en los Anexos II, III, IV y V de la RES - 2025 - 7128 - REC # UNNE, y de la resolución reglamentaria.

Que entre sus principales ejes, el Reglamento contempla, la definición de responsabilidades técnicas y funcionales, los procedimientos de actualización de módulos, la validación humana en decisiones automatizadas, el consentimiento informado de los usuarios y la trazabilidad, auditoría y control de los procesos del sistema

Que resulta necesario, consolidar el uso institucional del sistema “IAUNNE” bajo estándares de calidad, legalidad y equidad, fortaleciendo el compromiso de la UNNE con la transformación digital y la innovación educativa, en concordancia con el Eje III del el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2020-2030.

Que se encuadra en el conjunto de acciones a llevarse a cabo para la implementación del “Sistema de Innovación Estratégica de la Universidad”, aprobado por Resolución N° 0323/22 del Consejo Superior, que busca canalizar todas las cuestiones estratégicas de innovación y transformación digital de los procedimientos administrativos y en las políticas de Gobernanza de Sistema de IA en la UNNE, elaborado por la Secretaría General Legal y Técnica, donde se instaura el cumplimiento del protocolo de Principios Éticos propuestos: - Transparencia y Explicabilidad, - Protección de Datos, -Minimización de Sesgos y Responsabilidad Clara.

Que, oportunamente han intervenido la Secretaría General Legal y Técnica, Dirección General de Organización e Innovación Administrativa, dependiente de la Secretaría General de Planeamiento y la Secretaría General Administrativa y la Dirección de Gestión e Innovación de las Tecnologías de la Información;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21° y 24°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste y de las competencias delegadas por el Consejo Superior en la Resolución N° 0323/22 C.S., que ha puesto a cargo de esta instancia llevar adelante el proceso de implementación del sistema de innovación estratégica de la UNNE;

Por ello:



EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste la implementación de los módulos: Legal (Secretaría General Legal y Técnica), Digitalización y Construcciones (Secretaría General de Planeamiento), Administrativa (Secretaría General Administrativa) y Módulo del Rector, en el Sistema con funcionalidades de Inteligencia Artificial “IA UNNE”.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que lo aprobado en el artículo anterior, se autoriza conforme los lineamientos de los Anexos II, III, IV y V de la RES - 2025 - 7128 - REC # UNNE, y de la resolución reglamentaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. ANALÍA C. FALCÓN  
SEC. GRAL. ADMINISTRATIVA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR

## Hoja de firmas